



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

107

1446

BUENOS AIRES, 10 SEP 2013

VISTO el Expediente N° S01:0140778/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de junio de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a efectos de la inclusión de las obras de construcción de CUARENTA Y CUATRO (44) viviendas en la Localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.217.437,76), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución

MPPiPyS  
CUDAP-PROY-501  
9587

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1446 \*

108

Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución Nº 145 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución Nº 908 de fecha 14 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 863.538,27) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.



Que mediante la Resolución Nº 639 de fecha 29 de mayo de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Tercera Redeterminación de

Handwritten scribbles and lines

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

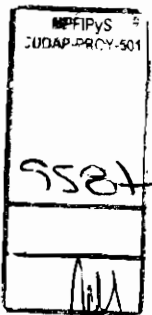
1446

109

Precios de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 265.775,08) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios y ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 110 de fecha 15 de julio de 2013 y Nota CCSRP N° 268 de fecha 30 de julio de 2013, opinión favorable respecto de la Cuarta Redeterminación de Precios y ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 5.879.071,12), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON UN CENTAVO (\$ 532.320,01), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.





*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

1446

110

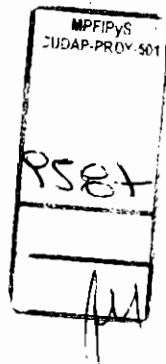
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios y ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1448

y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios y ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación de Precios de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON UN CENTAVO (\$ 532.320,01) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 17 de junio de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

112

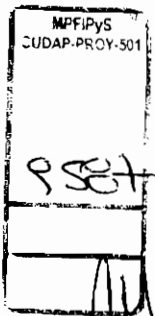
SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de CUARENTA Y CUATRO (44) viviendas en la Localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1440



4

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

My



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**ANEXO**

144

113

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

| Nº de Nº de Obra | Nº de Nº de Orden Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO              | EMPRESA                                | Cantidad de Viviendas | Monto Convenio Original | Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea | Monto 3º Redeterminación | Monto 4º Redeterminación y Ajuste de 1º a 3º Redeterminación | Diferencia Monto 4º Redeterminación y Ajuste 1º a 3º Redeterminación - Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea |
|------------------|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|--------------------------|--|---|
| 2                | 1                           | 1243/11 44 viv. - C. DEL URUGUAY | EMPRESA CONSTRUCTORA ING. QUARANTA SRL | 44                    | 4.217.437,76            | 5.080.976,03                             | 5.346.751,11             | 5.879.071,12   | 532.320,01  |
|                  |                             | TOTAL                            |  | 44                    | 4.217.437,76            | 5.080.976,03                             | 5.346.751,11             | 5.879.071,12   | 532.320,01  |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y AJUSTE 1º A 3º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 01/100.-